



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-335-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) d) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado (...)";*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)";*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)"*; donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Fitopatología del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Así como *"(...) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes (...)"*;

Que mediante Informe Nro. ESPE-SS-DCVA-2026-030 de 23 de junio de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo; previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico ocasional puede asumir excepcionalmente actividades de gestión educativa cuando las necesidades institucionales así lo requieran; en este sentido, la jefatura del Laboratorio de Fitopatología se enmarca dentro de dichas actividades de apoyo a la docencia y la investigación, por lo que puede ser desempeñada por un docente ocasional que cumpla con el perfil académico requerido. 2. En el Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, un número importante de docentes titulares ya se encuentra desempeñando funciones de dirección, coordinación académica, participación en órganos colegiados y otras responsabilidades institucionales, por lo que la designación de un docente ocasional en la jefatura del laboratorio permite optimizar la distribución de las funciones de gestión académica, garantizando el adecuado funcionamiento de las distintas áreas del departamento. 3. El Ing. Edison Javier Romero Salguero, Mtr., cuenta con formación académica en el área, experiencia institucional y vinculación directa con las actividades de docencia y manejo técnico del Laboratorio de Fitopatología, lo que respalda su idoneidad para asumir la jefatura de este y contribuir al fortalecimiento de las actividades académicas, investigativas y de apoyo técnico que se desarrollan en este espacio (...)"*. A su vez, recomienda: *"(...) 1. Remitir al señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE la terna propuesta para la designación del jefe del Laboratorio de Fitopatología del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo, conforme a lo establecido en la normativa institucional vigente, a fin de que se emita la correspondiente Orden de Rectorado. 2. Considerar al Ing. Edison Javier Romero Salguero, Mtr., como primera opción dentro de la terna presentada para ejercer la función de jefe del Laboratorio de Fitopatología, en virtud de su experiencia académica, trayectoria institucional y vinculación directa con las actividades docentes y de investigación desarrolladas en este laboratorio. 3. Fortalecer la gestión académica, investigativa y de apoyo a la docencia en el Laboratorio de Fitopatología mediante la designación formal de su responsable, lo que permitirá mejorar la organización de las actividades científicas, optimizar el uso de los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de los objetivos académicos del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-SS-JAF-2026-0605-M de 30 de junio de 2026, el Jefe Administrativo Financiero, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Fitopatología del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-1008-M de 21 de julio de 2026, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(...) se continúe con el trámite pertinente a fin de proceder con la designación del Jefe del Laboratorio de Fitopatología mediante la correspondiente Orden de Rectorado (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2198-M de 27 de julio de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Fitopatología del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Edison Javier Romero Salguero, Mtr.;

Que con fecha 28 de julio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2198-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Edison Javier Romero Salguero, Mtr.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Docencia de Fitopatología del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **3 de agosto de 2026** al Ing. Edison Javier Romero Salguero, Mtr., como Jefe de Laboratorio de Docencia de Fitopatología del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Artículo 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Jefe de Laboratorio de Docencia de Fitopatología del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante); Directora de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 31 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General